



Proyecto de Ley



El Senado y Cámara de Diputados...

ARTÍCULO 1º: Modifiquese el artículo 1º y 2º de la ley Nº 24.490 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Prorrogase la vigencia del reembolso adicional a las exportaciones establecido en el artículo 1º de la ley Nº 23.018, manteniéndose los niveles de beneficio aplicables desde el 1º de Enero de 2002, para todos los puertos, aeropuertos y aduanas ubicados al sur del Río Colorado que se mencionan en dicha norma, por el término de cinco (5) años a partir del 1º de enero de 2006."

"Artículo 2°: El reembolso adicional mencionado en el artículo anterior, disminuirá a razón de un (1) punto por año a partir del 31 de diciembre de 2010 hasta su extinción paulatina."

ARTICULO 2°:.- Agregase como artículo 3 bis de la ley N° 23.018 lo siguiente:

"Artículo 3 bis.- Certificado de origen. El reembolso a las exportaciones se otorgará en función del puerto o aeropuerto más cercano al lugar de producción, dentro de la provincia que expida el certificado de origen (C.O). El certificado de origen (C.O) que identifique la procedencia del producto a exportar, deberá contener:

a) Nombre de la denominación, lugar, distrito, municipio.

b) Definición precisa e inconfundible de los productos, especialmente si se tratan de materias primas con o sin elaboración, individuales o colectivas, especificas de una especie, variedad, tipo, como así también el grado de complejidad del servicio y sus particularidades identificatorias."

ARTÍCULO 3º: De forma.

SVALDO MARIO NEMIROVSCI DINUTADO DE LA NACION Dr. VICTOR CISTERNA

Ing. Agr, CABLOS A. LARREGUY



H. Cámara de Diputados de la Nación.



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Reembolso por Puertos Patagónicos: (Ley 23.018 y su modificatoria Ley 24.490): establece un reembolso adicional a las exportaciones que se realicen por todos los puertos comprendidos entre San Antonio Este y Ushuaia.

Cronograma de Reducción en los porcentajes de Reembolsos de algunos puertos patagónicos (2000/2008)

Puerto / Año	00	01	02	03	04	05	06	07	80
S. A. Este	7%	6%	5%	4%	3%	2%	1%	0%	0
Puerto Madryn	7%	6%	5%	4%	3%	2%	1%	0%	0
C. Rivadavia	8%	7%	6%	5%	4%	3%	2%	1%	0%
Puerto Deseado	10%	9%	8%	7%	6%	5%	4%	3%	2%
San Julián	10%	9%	8%	7%	6%	5%	4%	3%	2%
Punta Quilla	11%	10%	9%	8%	7%	5%	5%	4%	3%
Río Gallegos	11%	10%	9%	8%	7%	6%	5%	4%	3%
Rio Grande	11%	10%	9%	8%	7%	6%	5%	4%	3%
Ushuala	12%	11%	10%	9%	8%	7%	6%	5%	4%

Este reembolso es aplicable únicamente a la exportación de mercaderías originarias de la región ubicada al sur del Río Colorado que se exportan en estado natural o manufacturadas en establecimientos industriales de la misma región con insumos no originarios de ésta, siempre que dicho proceso genere un cambio de posición arancelaria y que dicha mercadería resulte de un proceso industrial y no de una simple etapa de armado.

El mismo se aplica también a las exportaciones de mercaderías de la Provincia del Neuquén, que son embarcadas por los puertos antes mencionados, aún cuando el "cumplido de embarque" se realice por aduana seca ubicadas en la provincia, siempre que se carguen a buque mercante con destino al exterior o buque mercante de cabotaje para transbordar en cualquier puerto nacional con destino al exterior.

El incentivo fiscal propuesto por la Ley 23.018 tuvo el interés manifiesto de incrementar el desarrollo de una de las regiones más postergadas de nuestro país, la Patagonia. Este incentivo permite a los diferentes grupos involucrados en la producción y distribución de la mercadería, incrementar sus beneficios y mejorar su competitividad en los mercados externos, aumentando como consecuencia el volumen de las exportaciones y gestando nuevos puestos de trabajo, tan necesarios en la región. Gracias a este régimen de incentivos, las distintas localidades con puertos en el litoral patagónico han visto mejorada notablemente su situación económica y social.



H. Cámara de Diputados de la Nación.



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

Los productos promocionados son los siguientes: frutas y jugos de frutas, los pescados, crustáceos, moluscos, lanas, pelos y crines, cueros ovinos y sus manufacturas, vinos, textiles sintéticos y artificiales, productos cerámicos, aceites de petróleo, zinc, aluminio y minerales, etc.

La provincia de Río Negro se caracteriza por presentar una marcada especialización relativa en la producción de bienes agroindustriales de exportación. Dentro de esta estructura, el sector agropecuario constituye uno de los pilares más importantes, siendo la actividad central la explotación agrícola en áreas bajo riego (fundamentalmente la fruticultura y en segundo término la horticultura).

El sector industrial se compone, en su gran mayoría, de establecimientos pequeños y medianos. Las actividades principales son las que se ocupan de la transformación de los productos primarios, así como el empaque y almacenaje.

Dentro de éstas predominan, por su importancia, la producción de manzanas y peras.

Manzanas

La provincia es la principal productora a nivel nacional, con una producción para 2004 de 677.050 ton., lo que representa el 69% del total del país.

En cuanto a la distribución territorial de la producción, más del 90% de las áreas cultivadas con manzana se localizan en el Alto Valle y Valle Medio del Río Negro.

Peras

Río Negro es la principal productora de peras, con una producción de 439 mil ton. en 2003 y que representa prácticamente el 74% de la producción nacional. Su cultivo se concentra fundamentalmente en el Alto Valle del Río Negro.

Más de la mitad de la producción se destina a exportaciones, distribuidas en proporciones similares entre peras y manzanas. En tanto, la producción orientada a consumo final se compone de manzanas (tres cuartas partes) y el resto peras. El principal destino (34%) de la producción salida de la provincia es el Puerto de San Antonio Este, en el cual se embarcan las exportaciones hacia Europa y Estados Unidos.

A partir de la manzana se desarrolla la industria de jugos (jugo natural, jugo concentrado y aroma) y la producción de sidra. Aproximadamente el 80% de la fruta industrializada se emplea para jugo concentrado, el 15% se procesa como sidra y el resto se destina a deshidratados, pulpas, dulces y otros productos de menor relevancia. El jugo concentrado es un producto de exportación, destinándose más del 95% de la producción al mercado externo; se dirigen casi en su totalidad al Puerto San Antonio Este, su principal destino es Estados Unidos.

La actividad pesquera está basada principalmente en la explotación de los recursos marinos existentes en el Golfo de San Matías. Las capturas más importantes corresponden a la merluza y, periódicamente, al calamar. Hasta 1993 la actividad estuvo concentrada en el puerto de San Antonio Oeste. A partir de ese año -con la puesta en marcha del pontón flotante en el puerto de San Antonio Este comienzan a operar los buques factoría que faenan y procesan en alta mar. Este muelle permite el amarre de buques pesqueros de hasta tres mil toneladas y 60 metros de eslora, lo que posibilitó un sensible aumento de los desembarcos. Los desembarcos realizados por el puerto San Antonio Este se destinan, en su totalidad, a la exportación.

La producción de hortalizas: la totalidad de la producción de cebolla se localiza en el Valle inferior del Río Negro. Este cultivo se destina al mercado interno, y en menor



H. Cámara de Diputados de la Nación.



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

medida a la exportación. Las exportaciones salen por el Puerto de San Antonio Este y por el Puente Internacional Paso de los Libres.

La pesca tiene una participación muy importante en las exportaciones y en la actividad industrial en la provincia de Santa Cruz. En especial, aledaña al puerto de Puerto Deseado y a Caleta Paula, donde se encuentra la única planta procesadora de aceite Omega3.

Argentina tiene un litoral oceánico que, si se sigue su sinuosidad, totaliza 4.497 kilómetros. De ellos, unos 1.200 kilómetros pertenecen a Santa Cruz, donde existe una oferta portuaria que permite enviar al mundo la mayoría de sus productos.

La provincia cuenta con cinco puertos públicos con características de uso multipropósito. Son Caleta Paula (en la cercanía de Caleta Olivia), Puerto Deseado, Puerto San Julián, Punta Quilla (en las cercanías de Puerto Santa Cruz), Puerto Río Gallegos. Además, hay cuatro puertos privados (Muelle ex. YPF-Boya Sueca-Caleta Olivia, Muelle GIPSY, Muelle El Turbio y Puerto Punta Loyola).

Los productos de mar representaron el 66 % con 81.000 toneladas: 25.000 de calamar, casi 30.000 de langostinos y 26.000 de pescados en general. Detrás de los productos marítimos aparece la lana, con el 30 % del total. Salieron del puerto Deseado más de 37.000 toneladas por más de US\$ 80 millones en el año 2002. Hay que tener en cuenta que Santa Cruz genera más del 80 % de las exportaciones de este producto en Argentina. Otras cargas, como minerales, textiles y carnes, representaron el 4 %.

Debido a los conocidos problemas que presentan, en la actualidad, la industria pesquera, lanera y fruti hortícola, respecto a la volatilidad de sus precios, a la retención a las exportaciones, a la fijación eventual de aranceles de importación en los mercados de destino, al costo laboral de la mano de obra, al incremento de los costos internos, etc, es que nos parece apropiado presentar este proyecto de ley que tiene como objetivo el desarrollo de esta región tan rica en recursos naturales y con una excelente infraestructura de extracción y procesamiento industrial.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Ley.

DE VICTOR CISTERNA DIPUTADO DE LA NACION

Ing. Agr, CARLOS A LARREGUY